



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 23 de julio de 2025

Tomo II

Número 135 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 24-27/123. SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025. EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA INICIATIVA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, REGLAMENTO DE TURISMO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGLAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, TODOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA INICIATIVA. -----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 24-27/124 SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO Y EN SU CASO, LA DONACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA SUPERMANZANA 102, LOTE 04 MANZANA 10; LOTE 01 Y 02 MANZANA 11; Y LOTE 01 DE LA MANZANA 14, DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----PÁGINA.-12

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 24-27/125 OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, AUTORIZAR LA ACEPTACIÓN DE LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y VALIDAD QUE SE REALICEN EN EL EJERCICIO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN PARA EL BIENESTAR PATRIMONIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----PÁGINA.-18

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 24-27/126 NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IFEGROO), CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----PÁGINA.-24

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 24-27/128 SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SEDETUR), EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----PÁGINA.-57

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 24-27/129 OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO (CODEO), EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----PÁGINA.-71

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 24-27/130 NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (SESA), EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----PÁGINA.-84

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 24-27/131 DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, INICIATIVA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA INICIATIVA. -----PÁGINA.-110

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. CONVOCATORIA 001 PARA TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASOLINA (PREMIUM O MAGNA) MEDIANTE VALES IMPRESOS Y TARJETA ELECTRONICA, PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-124



CONTENIDO

COPIA CERTIFICADA
PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2024-2027.

FECHA: 27-JUNIO-2025.

000001

Acuerdo 24-27/129

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO (CODEQ), EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I, inciso k), fracción V, inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 12 Bis, 12 Quinquies fracción II y demás aplicables de la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte; 1, 2, 3, 5, 6 fracción I, 73, 74, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2 fracción IV, 21, 22, 24, 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, del Bando de Gobierno y Policía, de los Reglamentos Municipales y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento; así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que la Presidenta Municipal es la superior jerárquica de los funcionarios y empleados municipales, responsable directa de la función administrativa del Municipio y de ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, estando facultada para firmar los contratos y convenios que se requieran para la eficiente atención de los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con el decreto número 121 de la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés y de conformidad con el artículo 12 bis de la citada ley, la Comisión del Deporte es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que en ese orden de ideas, la Comisión del Deporte, dentro de sus atribuciones se establece; proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones, incorporando principios de igualdad de trato, oportunidades y paridad entre hombres y mujeres, así como la de coordinar acciones con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y el sector social y privado, en lo relativo a la investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte; promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte; impulsar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;



LA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
Q. ROO
CULTURA Y DEPORTE

000002

Que la Comisión del Deporte, dentro de sus facultades, tiene como objetivo incentivar la activación física, la recreación deportiva como actividad humana, que contribuya a mejorar la sociedad a través de planes, programas, proyectos, actividades y entrenamiento profesional en materia deportiva, así como, dar seguimiento, continuidad y profesionalización del deporte de alto rendimiento a fin de que los atletas se consoliden en las diversas disciplinas deportivas, con miras a competencias de índole municipal, estatal, regional, nacional o internacional, a fin de elevar los niveles de competitividad deportiva de Quintana Roo;

Que la práctica deportiva contribuye al fortalecimiento del tejido social, la prevención del delito, la mejora de la salud física y emocional, y el desarrollo de valores de disciplina, trabajo en equipo y perseverancia, siendo la natación uno de los deportes más completos y seguros por sus características aeróbicas.

Que, la Comisión del Deporte del Estado de Quintana Roo cuenta con instalaciones adecuadas y equipadas, entre ellas una alberca olímpica, que reúne las condiciones técnicas necesarias para la práctica, enseñanza y evaluación del desempeño físico de personas dedicadas al salvamento acuático, lo cual resulta de alto valor estratégico para el Municipio.

Que, en ese sentido, se considera de interés público establecer una relación de colaboración entre el Municipio y la Comisión del Deporte del Estado de Quintana Roo, que permita facilitar, conforme a las posibilidades y disponibilidad de ambas partes, el uso compartido de instalaciones deportivas para el desarrollo de cursos de natación y actividades físicas, así como la profesionalización del personal municipal en esta disciplina.

Que, en reciprocidad, el Municipio, a través de la Dirección de Protección Civil, se comprometerá a brindar personal capacitado en salvamento acuático, primeros auxilios, manejo de extintores y evacuación en casos de emergencia, para coadyuvar en las actividades públicas, cursos o capacitaciones que organice o solicite la Comisión del Deporte, fortaleciendo así las capacidades institucionales de ambas partes.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para fomentar la cultura física y el deporte, se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Comisión del Deporte del Estado de Quintana Roo, con el propósito de establecer bases y mecanismos que propicien el máximo desarrollo institucional y el bienestar de la población.

Que, por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración con la Comisión del Deporte de Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Director General de Protección Civil, para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento, el Convenio General de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.....



GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DOCUMENTACIÓN

000003

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
2024-2027**

27-JUNIO-2025



GOBIERNO GENERAL
COMUNIDAD JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

000004



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JACOBO ADRIAN ARZATE HOP, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CODEQ" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, Y EL MTR. ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON, DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "CODEQ":

I.I QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 121 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 BIS DE LA CITADA LEY, LA COMISIÓN ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.II QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES EN EL ARTÍCULO 12 QUINQUES SE ENCUENTRAN, PROPONER, DIRIGIR, EJECUTAR, EVALUAR Y VIGILAR LA POLÍTICA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA, ASÍ COMO DEL DEPORTE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, INCORPORANDO PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, OPORTUNIDADES Y PARIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

COORDINAR ACCIONES CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, EN LO RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y TÉCNICAS EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE;

IMPULSAR LA CULTURA FÍSICA, LA RECREACIÓN, LA REHABILITACIÓN Y EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL, COMO MEDIO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

I.III TIENE COMO OBJETO EN EL ARTÍCULO 12 SEXIES INCENTIVAR LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN DEPORTIVA COMO ACTIVIDAD HUMANA, QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL EN MATERIA DEPORTIVA, ASÍ COMO, DAR SEGUIMIENTO, CONTINUIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN DEL DEPORTE



TARIFA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE JURISDICCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Página 1 | 7

000005



COMISION DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DE ALTO RENDIMIENTO A FIN DE QUE LOS ATLETAS SE CONSOLIDEN EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CON MIRAS A COMPETENCIAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, A FIN DE ELEVAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DEPORTIVA DE QUINTANA ROO.

I.V QUE EL LICENCIADO JACOBO ADRIAN ARZATE HOP ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ENCONTRÁNDOSE LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 VICIES FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

I.V SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALZADA VERACRUZ NO. 59, COLONIA BARRIO BRAVO, C.P. 77098, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

I.VI QUE SU NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL CJD020320TQ3.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.I. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128 FRACCIÓN VIII, 133 Y 134 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

II.II. QUE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERNO O LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

II.III. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,



IA GENERAL O DE BENITO JUAREZ, Q. ROO

Página 2 | 7

000006



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE PARA LA PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE ASISTIRÁ DE DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

II.IV QUE, LA LICDA. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; ES LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO 2024-2027, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

II.V. QUE, EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, PERSONALIDAD QUE ME FUE CONFERIDA EN EL PUNTO CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2024-2027 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA PRESIDENTE MUNICIPAL, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO, EN RAZÓN QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33, INCISO B), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y 9 INCISO B), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DEPENDE DE MANERA JERÁRQUICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

II.VI. QUE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; LOS TITULARES DE CADA UNA DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS REFERIDAS EN EL NUMERAL 22 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, SE AUXILIARAN DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE PARA TALES EFECTOS SEAN EMITIDAS

II.VII. QUE, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LES CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ,
Q. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENTACIÓN

Página 3 | 7

000007



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

ESTADO DE QUINTANA ROO, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ; EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XXXII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ESTABLECE LA DE FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS QUE CORRESPONDAN A SU RAMO Y QUE SEAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

II.VIII. QUE, EL MAESTRO ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA.

II.IX. QUE EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2025, FUE APROBADA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EN DONDE SE DELEGARON FACULTADES EN FAVOR DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EFECTO DE QUE, DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN EL PRESENTE.

II.XI. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL MUNICIPIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA TULUM, SUPERMANZANA 05, MANZANA 05, C.P 77500, PALACIO MUNICIPAL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

II.XII. QUE SU NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL MBJ750410JT4.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.I. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASIMISMO, SE DECLARAN ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR SU EXPERIENCIA, ESFUERZOS Y RECURSOS, CON EL FIN DE APOYAR, IMPULSAR, FOMENTAR Y DESARROLLAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Página 4 | 7



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

090008



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "CODEQ" Y "EL MUNICIPIO", PARA REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACTIVIDADES QUE PROPICIEN EL MÁXIMO DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA AMBAS PARTES.

SEGUNDA: ENTRE LAS PAUTAS DE ACTUACIÓN, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES, SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE PUEDAN DESARROLLARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- PROPORCIONARÁN LAS FACILIDADES DEL USO DE ESPACIOS ACADÉMICO/DEPORTIVOS UBICADOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ADMINISTRADOS POR "LAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS MISMAS.
- ACORDAR UN PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, PARA LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DE VINCULACIÓN RESPECTO AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERA: COMPROMISOS.

POR PARTE DE "EL MUNICIPIO":

1. PROPORCIONAR PERSONAL CAPACITADO EN SALVAMENTO ACUÁTICO PARA BRINDAR APOYO EN EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PÚBLICAS QUE ORGANICE, CONVOQUE O DIRIJA LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO (CODEQ).
2. IMPARTIR, PREVIA SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA "CODEQ", CAPACITACIONES Y/O CURSOS DIRIGIDOS A SU PERSONAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON PRIMEROS AUXILIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES, EVACUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA Y TÉCNICAS DE SALVAMENTO ACUÁTICO.

POR PARTE DE LA "CODEQ":

1. FACILITAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD OPERATIVA, EL USO DE SUS INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYENDO LA ALBERCA OLÍMPICA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAMENTE ACORDADAS CON "EL MUNICIPIO", CONFORME AL PLAN DE TRABAJO CONJUNTO QUE SE ELABORE, Y RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES QUE CORRESPONDAN.

CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. DERIVADO DE ESTE CONVENIO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DESTINADOS AL ÁMBITO DEPORTIVO, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA OTRA PARTE Y EN CASO DE SER APROBADOS SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y UNA VEZ FORMALIZADOS POR ESCRITO PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO JUBÁNEZ
Y, Q. ROO
HISTÓRICA Y DOCUMENTAL

Página 5 | 7

000009



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

QUINTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU MEJOR DISPOSICIÓN PARA BRINDARSE MUTUAMENTE LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y PARA FUTURAS ACTIVIDADES EN SU BENEFICIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECERÁN ENLACES PARA LA SUPERVISIÓN DEL MISMO, POR PARTE DE LA "CODEQ" SE DESIGNA AL LIC. ERIK ALEJANDRO ROJAS SERRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ALTO RENDIMIENTO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO Y POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SE DESIGNA AL MTRO. A ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, QUIENES SE COORDINARÁN PARA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR E INFORMARÁN LO CONDUCENTE A SUS RESPECTIVOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

SEXTA: VIGENCIA. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL TIEMPO DE VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE, HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO NOTIFICANDO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO CON AL MENOS 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA EN LA QUE SE DESEE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER CASO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A FINALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES YA INICIADAS EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

OCTAVA: RESCISIÓN. EL PRESENTE CONVENIO QUEDARÁ RESCINDIDO EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ENUNCIADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA: DOMICILIOS. PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALAN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL EMPLEADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SUS RESPONSABILIDADES POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; EN VIRTUD DE ESTO, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE EN MATERIA DE VIVIENDA, SEGURIDAD SOCIAL, APORTACIONES SINDICALES, PATRONALES, IMPUESTOS Y DEMÁS RELATIVOS.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A NO GRAVAR, CEDER O TRASPASAR EN TODO O EN PARTE, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE MANERA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDAN DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.



000010



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES, DICHAS MODIFICACIONES SOLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR AMBAS PARTES, ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO POR LO QUE ADMINISTRATIVAMENTE CORRESPONDA RESOLVER A LAS PARTES, CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR CUALQUIER CAUSA O RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO HA EXISTIDO, DOLO, VIOLENCIA O ERROR, POR LO QUE PARA DEBIDA CONSTANCIA SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE LAS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO A LOS DÍAS ___ DEL MES ___ DE DEL AÑO 2025.

"CODEQ"

"EL MUNICIPIO"

LIC. JACOBO ADRIAN ARZATE HOP
PRESIDENTE

LICDA. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. PABLO GUTIERREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.

MTRO. ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGOS

LIC. ERIK ALEJANDRO ROJAS SERRANO
DIRECTOR DE ALTO RENDIMIENTO



000011

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025. -----

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

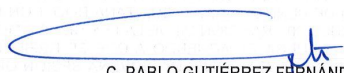
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
UNIDAD Y DOCUMENTOS

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE EN SU PARTE CONDUCTENTE AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SU ANEXO, DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2025.....

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.....



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



SECRETARIA GENERAL
M. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL



SECRETARIA
M. AYUNTAMIENTO
CANCÚN
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL